



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
ITAGÜÍ

Veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION  
RADICADO N°. 2017-00847-00

Se adosa al expediente la cesión del crédito allegada por la abogada STEFFANY MORA RODRÍGUEZ el pasado 07 de mayo de 2021 (pdf 02), sin trámite alguno, toda vez que el proceso termino por desistimiento tácito mediante auto del 30 de octubre de 2018.

Ahora bien, teniendo en cuenta la comunicación obrante a pdf 01, mediante el cual la señora Andrea Sánchez Moncada en calidad de Operadora de Insolvencia del Centro de Conciliación de la Corporación Colegio Nacional de Abogados de Colombia Seccional Antioquia "CONALBOS", informa al Despacho que mediante admisorio de fecha 03 de mayo de 2021 y bajo el Radicado 0-099-021, se acepta e inicia el proceso de negociación de deudas y trámite de insolvencia económica de persona natural no comerciante solicitado por el demandado Jorge Alberto Upegui Bedoya, a efectos de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 545 del C.G.P. el despacho hace saber que el proceso termino por desistimiento tácito, decretado mediante auto del 30 de octubre de 2018, por lo tanto, se ordena que por secretaria se comunique a CONALBOS, sobre el estado del proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 085**  
fijado hoy **24 DE MAYO DE 2021**

YA